

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2700

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 20216120390232 JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ                                        |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | MARZO-21-2021                                                                    |
| FIRMADO POR:         | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 8 copia íntegra de Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211598411**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Caidena M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Caidena M*

**Reviso: Natalia Beltrán**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211598411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 21 de 2021

Señor(a)  
**BITRAGO**

Jose Omar Buitrago Sanchez  
Carrera 1 30 80 Apartamento 301 San Mateo

Email: omar.buitrago@correo.policia.gov.co  
Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120390232

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027767145 de 27/11/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

ese orden de ideas, el comparendo fue emitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del lido marco normativo, que a su tenor literal indica:

**Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la acción de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no verlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última acción registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional yificado en estrados...**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

Correo: movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Remite: J. P. Sánchez  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: RA3075661780

Destinatario

Destinatario: JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ  
Dirección: CARRERA 130 80 APT. 301 SAN MATEO  
Ciudad: SOACHA  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Código postal: 24032021 11 46 45



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211598411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 79348643  
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 81 D 13 A 77 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 4285090 Teléfono móvil:

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

|                                                                                               |  |                                                      |  |                              |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|--|------------------------------|--|
| 472                                                                                           |  | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002 917 9 |  | Y6264224580C0                |  |
| 1111 577                                                                                      |  | POS 1111-577                                         |  | 1111 587                     |  |
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de |  | NITC: 017.28888835                                   |  | Código Postal: 11111000      |  |
| Dirección: Calle 13 N° 37 - 38                                                                |  | Teléfono: 364 9400 EXT 5218                          |  | Código Operativo: 1111007    |  |
| Referencia: 110010000027767145                                                                |  | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                  |  | Depto: BOGOTÁ D.C.           |  |
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL: JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ                                               |  | Código Postal: 110021018                             |  | Código Operativo: 1111577    |  |
| Dirección: CRA 81 D 13 A 77                                                                   |  | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                  |  | Depto: BOGOTÁ D.C.           |  |
| Peso Fluido (grs): 200                                                                        |  | Otra Contenedor (EX)                                 |  | Fecha de entrega: 01/12/2020 |  |
| Peso Volumétrico (grs): 210                                                                   |  | Observaciones del cliente (COMPARENDO)               |  | Distribuidor: Jose M Rojas   |  |
| Peso Posturado (grs): 210                                                                     |  |                                                      |  | C.C. 797 043 687             |  |
| Valor Declarado: \$0                                                                          |  |                                                      |  | Gestión de entrega: 11/08    |  |
| Valor Paga: \$3.100                                                                           |  |                                                      |  |                              |  |
| Código de manejo: \$0                                                                         |  |                                                      |  |                              |  |
| Valor Total: \$0                                                                              |  |                                                      |  |                              |  |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195





En consecuencia, al ser recibido en la dirección registrada el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma. Por lo tanto, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debe acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día **01/18/2021** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **1060308** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."* (subraya fuera de texto)

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211598411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos por usted en la presente petición debió manifestarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,

**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-03-2021 01:53 PM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211598411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 2001000000002795743**

Fecha de Imposición 27 de noviembre de 2020



Respetado(a) señor(a) BUITRAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BOR138 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                       |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Infracción</b><br>C.02                                                                                   | <b>Descripción</b><br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.                           |
| <b>Fecha Hora Infracción</b><br>27 de noviembre de 2020<br>10:18:00                                                | <b>Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad</b><br>CL 70B Sur - CR 14F - USME |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CNT Y DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBAN |                                                                                              |
| <b>INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR Y VEHICULO</b>                                                                        |                                                                                              |
| <b>Nombre</b><br>JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ                                                                        | <b>Tipo y No. Identificación</b><br>CC 79348643                                              |
| <b>Dirección:</b> CRA 81 D 13 A 77                                                                                 | <b>BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa</b><br>BOR138                                                    |



| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 9.000.019.173                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|---------|---------------|--------|---------------|---------------|--------|---------|-----------------|--------|---------|-----------------|--------|---------------|----------------|--|--|
| <b>POSTEROSOS</b><br>Vendedor: 13000370<br>Fecha de venta: 01/12/2020                                                                                                                                                 | <b>BOGOTÁ</b><br>Fecha de venta: 01/12/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| <b>1111 577</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>YG264224588C0</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| <b>Nombre/Razón Social:</b> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)<br><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 37 - 38<br><b>NIT:</b> 0.71.888888-061                | <b>Causa II Devoluciones</b><br><table border="1"><tr><td>RE: Retenido</td><td>CT: C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>AE: No existe</td><td>NT: NT</td><td>No contestado</td></tr><tr><td>AS: No existe</td><td>FA: FA</td><td>Faltoso</td></tr><tr><td>NR: No radicado</td><td>AG: AG</td><td>Agenado</td></tr><tr><td>DE: Desatendido</td><td>FM: FM</td><td>Faltoso Mayor</td></tr><tr><td>DR: Devolución</td><td></td><td></td></tr></table> | RE: Retenido  | CT: C2 | Cerrado | AE: No existe | NT: NT | No contestado | AS: No existe | FA: FA | Faltoso | NR: No radicado | AG: AG | Agenado | DE: Desatendido | FM: FM | Faltoso Mayor | DR: Devolución |  |  |
| RE: Retenido                                                                                                                                                                                                          | CT: C2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cerrado       |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| AE: No existe                                                                                                                                                                                                         | NT: NT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No contestado |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| AS: No existe                                                                                                                                                                                                         | FA: FA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Faltoso       |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| NR: No radicado                                                                                                                                                                                                       | AG: AG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Agenado       |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| DE: Desatendido                                                                                                                                                                                                       | FM: FM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Faltoso Mayor |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| DR: Devolución                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| <b>Referencia:</b> 1105000000002795743<br><b>Teléfono:</b> 2848400 EXT 6310<br><b>Código Postal:</b> 111611000                                                                                                        | <b>Código Operativo:</b> 1111587                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Dpto:</b> BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                | <b>Código Operativo:</b> 1111587                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| <b>Nombre/Razón Social:</b> JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ BOR138<br><b>Dirección:</b> CRA 81 D 13 A 77<br><b>Tel:</b> 2880800<br><b>Código Postal:</b> 110021818<br><b>Código Operativo:</b> 1111587                     | <b>Fecha de entrega:</b> 01/12/2020<br><b>Distribuidor:</b> Jose M Rojas<br><b>C.C.:</b> 79348643<br><b>Fecha de entrega:</b> 01/12/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |
| <b>Peso Flete (gr):</b> 200<br><b>Peso Volumen (kg):</b> 154<br><b>Peso Faltoso (gr):</b> 200<br><b>Valor Declarado:</b> \$0<br><b>Valor Flete:</b> \$3.100<br><b>Costo de manejo:</b> \$0<br><b>Valor Total:</b> \$0 | <b>Observaciones del cliente:</b> COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |        |         |               |        |               |               |        |         |                 |        |         |                 |        |               |                |  |  |



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211598411

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 21 de 2021

Señor(a)

**BITRAGO**

Jose Omar Buitrago Sanchez  
Carrera 1 30 80 Apartamento 301 San Mateo

Email: omar.buitrago@correo.policia.gov.co  
Soacha - Cundinamarca

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120390232**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027767145 de 27/11/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

*"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

**20214211598411**

## Informacion Publica

Al contestar Cíte el No. de radicación de este Documento

### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 79348643 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

### Datos de ubicación

## Información registrada en RUNT

|            |                 |                     |             |
|------------|-----------------|---------------------|-------------|
| Dirección: | CRA 81 D 13A 77 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C. |
| Municipio: | BOGOTÁ          | Correo Electrónico: |             |
| Teléfono:  | 4285090         | Teléfono móvil:     |             |

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                                                                                                                       |                                              |                                  |                            |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------|
| <b>SERVICIOS POSTALES S.A.</b>                                                                                                                                                                        |                                              | <b>CALLE 13 N° 37 - 38</b>       |                            | <b>BOGOTÁ D.C.</b> |
| <b>POSTIMPRESO</b>                                                                                                                                                                                    |                                              | <b>Fecha de Emisión:</b>         | <b>20/11/2020 15:32:36</b> |                    |
| <b>Código Operativo:</b>                                                                                                                                                                              | <b>H.MOVILIDAD</b>                           | <b>Fecha de Activación:</b>      | <b>01/12/2020</b>          |                    |
| <b>Número de Documento:</b>                                                                                                                                                                           | <b>12896370</b>                              |                                  |                            |                    |
| <b>Nombre/Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad   Dirección de<br>Desarrollo Administrativo<br><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 37 - 38 <b>MITC-CIT-2896080561</b> |                                              |                                  |                            |                    |
| <b>Referencia:</b> 11001000000027767145                                                                                                                                                               | <b>Teléfono:</b> 264908 EXT 6216             | <b>Código Postal:</b> 111611000  |                            |                    |
| <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.                                                                                                                                                                            | <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C.                    | <b>Código Operativo:</b> 111188F |                            |                    |
| <b>Nombre/Razón Social:</b> JOSE OMAR SUHARRAGO SANCHEZ BORJES<br><b>Dirección:</b> CRA 87 D 13 A 77 <b>Código Postal:</b> 1106218 <b>Código Operativo:</b> 111377                                    |                                              |                                  |                            |                    |
| <b>Teléfono:</b> 2650900                                                                                                                                                                              | <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.                   |                                  |                            |                    |
| <b>Peso Flete(gm):</b> 300                                                                                                                                                                            | <b>Ong Contenedor:</b> EX                    |                                  |                            |                    |
| <b>Peso Volumétrico(kg):</b> 0                                                                                                                                                                        | <b>Observaciones del cliente:</b> COMPARENDO |                                  |                            |                    |
| <b>Peso Posturado(gm):</b> 298                                                                                                                                                                        |                                              |                                  |                            |                    |
| <b>Valor Declorado:</b> \$0                                                                                                                                                                           |                                              |                                  |                            |                    |
| <b>Valor Plato:</b> \$3.100                                                                                                                                                                           |                                              |                                  |                            |                    |
| <b>Costo de manejo:</b> \$0                                                                                                                                                                           |                                              |                                  |                            |                    |
| <b>Valor Total:</b> \$0                                                                                                                                                                               |                                              |                                  |                            |                    |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, al ser recibido en la dirección registrada el ciudadano se surtió la notificación personal en debida forma. Por lo tanto, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debe acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: *"...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."*. Por lo tanto, el día **01/18/2021** la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. **1060308** mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."* (subraya fuera de texto)

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



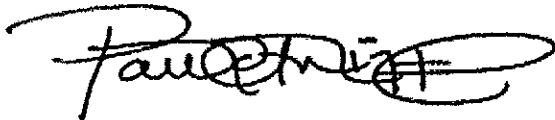


Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos por usted en la presente petición debió manifestarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,



**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-03-2021 01:53 PM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211598411

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 20214211598411**

Fecha de Imposición 27 de noviembre de 2020



Respetado(a) señor(a) BUITRAGO

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BOR138 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                 |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Código Infracción<br>C.02                                                                    | Descripción<br>Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. |
| Fecha Hora Infracción<br>27 de noviembre de 2020<br>10:19:00                                 |                                                             |
| Dirección de la infracción - Santito Carril - Localidad<br>CL 70B Sur - CR 14F - USME        |                                                             |
| OBSERVACIONES                                                                                |                                                             |
| VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ART. 76 CMT II DONDE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO LO PROHIBIAN |                                                             |
| INFORMACIÓN DEL DETENTADOR DEL VEHICULO                                                      |                                                             |
| Nombre<br>JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ                                                         | Tipo y No. Identificación<br>CC 79348643                    |
| Dirección: CRA 81 D 13 A 77                                                                  | Placa<br>BOR138                                             |



428  
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.001.917.9  
Modelo No. Mensajero Especial

POSTIMPRESO  
Destino Operación: IH.MOVILIDAD  
Destino de envío: 53896278

Fecha de emisión: 30/11/2020 10:32:38  
Fecha de entrega: 01/12/2020



YG264224580C0

| REMITENTE                                                                                                                                                                                                             |  | RECEPTOR                                                                                                                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (División de Tránsito y Seguridad Vial)<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 38<br>Referencia: 1100100000027167144<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |  | NIT: 900.001.917.9<br>Teléfono: 364.9400 EXT 6210<br>Código Postal: 110011000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.<br>Código Operativo: 1111007 |  |
| Nombre/Razón Social: JOSE OMAR BUITRAGO SANCHEZ BOR138<br>Dirección: CRA 81 D 13 A 77<br>Tel: 3660890<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                                          |  | Código Postal: 110011018<br>Código Operativo: 11111377<br>Observaciones del ofenso: COMPARENDO                                    |  |
| Peso Fiscal (gr): 300<br>Peso Volumétrico (gr): 300<br>Peso Facturado (gr): 300<br>Valor Declarado: 30<br>Valor Flete: \$3.100<br>Costo de manejo: 90<br>Valor Total: 90                                              |  | Fecha de entrega: 01/12/2020<br>Distribución: C.C. 79348643<br>Código de entrega: 11:02                                           |  |



111158713113977YV264224580C0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.